



SOLICITUD DE VISITANTES. MERENDEROS
Paraje “La Toconera”.

Don/Dña:.....

D.N.I.....

Comunica que va a permanecer en el paraje “LA TOCONERA” y tiene previsto instalar mobiliario (carpa ligera, toldo, mesas....., durante el día:

Jueves 2 de abril	
Viernes 3 de abril	
Sábado 4 de abril	
Domingo 5 de abril	
Lunes 6 de abril	

Número de personas que permanecerán:

ZONA DE ESTANCIA:

Del jueves 2 de abril al lunes 6 de abril

☐ 1º Fuente

☐ Charca Los Patos (NO ESTA PERMITIDO INSTALAR INSTALACIONES FIJAS)

NORMAS DE USO.

Conforme Resolución Municipal, se le informa:

- En la **zona denominada “Primera Fuente” Deberán dejar la zona recogida y limpia antes de las 21.00 horas**, pudiendo dejar, carpa ligera fija, todos..... para días posteriores. En su interior no esta permitido cualquier fuente de ignición (hornillos, grupo electrogenos, eletrodomésticos, etc.....).
- NO ESTA PERMITIDA LA INSTALACION DE TIENDAS DE CAMPAÑA.
- En la **zona denominada “Charca Los Patos” Deberán dejar la zona recogida y limpia antes de las 21.00 horas**, no pudiendo dejar, elementos fijos como sombrillas, toldos, etc.... para días posteriores.
- Unicamente podrán hacer uso de la **barbacoa ubicada en la 1º fuente desde el jueves 2 de abril hasta el lunes 9 de abril. Horario de 12:30 a 17:00 horas conforme Bando Municipal.**
- Deberán dejar los vehículos en los aparcamientos habilitados en sus proximidades. Permittiendose el aparcamento de 7.00 a 22:00 horas.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS SERA SANCIONADO CONFORME ESTABLECE EL DECRETO 63/2006, DE 16-05-2006, DE LA CONSEJERIA DE MEDIO NATURAL Y DESARROLLO RURAL DE CASTILLA LA MANCHA DE USO RECREATIVO, LA ACAMPADA Y LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR EN EL MEDIO NATURAL.

Caudete, de de 2026
Fdo.



PARAJE “LA TOCONERA”

USO DEL ÁREA RECREATIVA

De jueves 2 al lunes 6 de abril de 2026

Se autoriza el uso de merendero en la zona denominada “Primera Fuente”, en los siguientes términos:

- ☐ Podrá hacer uso de la zona de 8:00 a 21 horas, estando permitido instalar mobiliario tales como mesas, sillas, carpas ligeras fijas y toldos. NO ESTANDO PERMITIDA LA INSTALACIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA.
- ☐ No se podrá hacer fuego en la zona de acampada, mediante ningún sistema de combustión (estufas, butano, camping-gas, leña.....).
- ☐ Unicamente, se podrá realizar fuego en la **barbacoa**, preferentemente mediante uso exclusivo de **carbón comercial o cocinas de gas y de 12:30 a 17:00 horas, unicamente en el caso de presencia de personal de vigilancia.** Conforme Bando Municipal
- ☐ Deberán dejar los vehículos en los aparcamientos habilitados en su proximidades. Siendo el horario de aparcamiento de 7:00 a 22:00.
- ☐ Se deberá dejar la zona recogida y limpia antes de las 21.00 horas, pudiendo dejar elementos fijos como sombrillas, toldos, etc para días posteriores.

Se autoriza el uso de merendro en la zona denominada “Charca Los patos”, en los siguientes términos:

- ☐ No se podrá hacer fuego, mediante ningún sistema de combustión.
- ☐ Deberán dejar los vehículos en los aparcamientos habilitados en su proximidades. Siendo el horario de aparcamiento de 7:00 a 22:00
- ☐ Deberán dejar la zona recogida y limpia antes de las 21:00 horas no pudiendo dejar, elementos fijos como sombrillas, toldos, etc..... para días posteriores.
- ☐ Se deberá dejar la zona recogida y limpia antes de las 21.00 horas no pudiendo dejar elementos fijos como sombrillas, toldos, etc para días posteriores.

EL USO DEL PARAJE ESTARÁ REGULADO POR BANDO MUNICIPAL.